



**ASUNTO: OBJETIVOS Y PROPÓSITOS DEL SERVICIO
DE CONTROL INTERNO**

Los destinatarios de este escrito, conocen el Servicio de Control Interno, puesto que viene funcionando desde los inicios de nuestra Universidad, si bien su Reglamento fue aprobado posteriormente, el 21 de julio de 2.005, por acuerdo del Consejo de Gobierno. En él están descritas sus funciones y procedimiento de actuación. Podéis consultarlo en su apartado de la página Web de la Universidad: <http://www.umh.es/controlInterno/>.

En toda organización administrativa los órganos de control interno y los de gestión deben perseguir un mismo fin: que se trabaje eficientemente para la consecución de objetivos comunes y, en consecuencia, sus relaciones se han de desarrollar en términos de complementariedad y de colaboración, aunque siempre en el marco de la normativa vigente.

Por ello, conviene manifestar que el propósito de este Servicio consiste en ejercer una función primordialmente preventiva, fundamentada en la previa difusión de la información necesaria y de las aclaraciones y directrices precisas, y la detenida atención y la respuesta adecuada y suficiente a los asuntos que se le planteen.

De acuerdo con tal propósito, este Servicio reitera su disposición para atender cuantas consultas se le quieran formular acerca de los diversos aspectos del quehacer de cada unidad.

Muchas de dichas consultas ayudarán al Servicio a profundizar en el contenido de las mismas y, estudiadas y obtenidas las respuestas adecuadas, éstas se difundirán entre las unidades interesadas a través de documentos circulares, que, aparte de comunicarse por la vía más adecuada-especialmente por correo electrónico-quedarán incluidos en su apartado de la página Web de la Universidad.

Se recomienda en especial a los integrantes de los CEGECA, la lectura y difusión de estas circulares entre todos los incluidos en su ámbito de actuación.

El Director del Servicio de Control Interno
Fernando Coloma Huesca